

SUBSIDIO POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN REGLAMENTO

1. La AMAP otorga un subsidio para La AMAP otorga un subsidio por nacimiento y/o adopción a sus afiliados activos.
2. Podrán acceder al subsidio únicamente los afiliados activos que acrediten una antigüedad mínima de **seis meses** de afiliación.
3. La cobertura del subsidio abarca todo el territorio nacional.
4. La solicitud del subsidio podrá realizarse de manera presencial en la sede central de AMAP o a través del correo electrónico subsidios@asociacionamap.org.ar. En el caso de afiliados residentes en el interior del país, también podrán comunicarse al 0810-333-6908, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs. Para gestionar la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado y/o partida de nacimiento o resolución de adopción.
 - DNI o documento equivalente del solicitante.
 - Último recibo de sueldo del afiliado donde conste el aporte de cuota sindical del 2%.
5. El plazo para solicitar el subsidio es de hasta 90 días posteriores al nacimiento o adopción.
6. En caso de nacimientos y/o adopciones múltiples, se otorgará un subsidio por cada hijo
7. Si ambos padres son afiliados, se abonará un único subsidio por cada nacimiento y/o adopción.
8. La modalidad de pago será mediante transferencia bancaria, una vez verificada la documentación correspondiente.

IMPORTANTE:

1. Los médicos que realicen el aporte solidario (descuento del 1,5% por recibo de sueldo) podrán solicitar el subsidio, recibiendo un 15% del monto total del beneficio acordado por la institución. Deberán cumplir con los mismos requisitos detallados en el punto 4.
2. Los médicos que hayan sido afiliados y deseen reafiliarse deberán contar con una carencia de 1 año para acceder a los beneficios.